

sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del T.S.J. conforme dispone el artículo 196 L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Manufacturas Gur, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 9 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

06/3387

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 60/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rodrigo Ruiz Llorente, don Eliseo Alonso Ruiz, don Federico Maestro Loreto, don José Manuel Fernández Cobo, don Francisco Javier Villasur Niebla, don José Manuel Día Bernal, don Ramón Gómez Santamaría, don Felipe de la Rosa Pérez, don José Miguel Oria Fernández, don Óscar Oria Fernández, don Fermín Lanza Castanedo, don Óscar Cabrera Cruz, don Alejandro Oria Fernández, don Joaquín Ávila Campos, don Enrique Luis Barrientos Apumayta, don José Luis Gamarra Cordeva contra la empresa «Albañilería Geisa, S.L.», sobreordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución contra «Albañilería Geisa, S.L.», por un principal de 63.477,19 euros más la cantidad de 12.695,44 euros calculados provisionalmente para intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1º LEC).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Albañilería Geisa, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de marzo de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/3150

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 558/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 558/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-

tancias de don Francisco Javier Moya Rincón contra la empresa «Cables Camargo, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier Moya contra «Cables Camargo, S. L.», condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 4.115,46 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0558/05, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Cables Camargo, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 7 de marzo de 2006.—El Secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/3338

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 569/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 569/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel López García contra la empresa de doña Ángela María Ruiz Ledesma, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel López García contra doña Ángela María Ruiz Ledesma, siendo parte el Fogasa, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 330,45 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Ángela María Ruiz Ledesma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de marzo de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/3599

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 331/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 331/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Cioloca contra la empresa «Menacons 2000, S. L.» y otros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Cioloca contra don Raúl Fernández Quevedo, «Menacons